



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL

ACUERDO MUNICIPAL N°029-2012-MPCH/A

Chiclayo; **16 JUL. 2012**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

VISTO:

El Informe Legal N° 361-2012-MPCH/GAJ, de fecha 22 junio del 2012, Informe N°036-2012-MPCH/AQV-EPAT.PDM-CPRS, de fecha 31 de mayo del 2012, y demás actuados, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de julio del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 1° prescribe que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo señalado en el Art.9° numeral 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Informe N°036-2012-MPCH/AQV-EPAT.PDM-CPRS, de fecha 31 de mayo del 2012, el Ingeniero Ángel Quiroz Vega - E.Tec.PAT-PDM, hace llegar el material bibliográfico obtenido en la reunión sobre la Campaña Mundial de Ciudades Resilientes, que consta de 11 libros de consulta, sobre temas ambientales y climáticos.

Que, mediante Informe Legal N°361-2012-MPCH/GAJ de fecha 22 de junio del 2012, el Gerente de Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que la donación por parte del Ingeniero Ángel Quiroz Vega a favor de esta comuna es PROCEDENTE, conforme a la normativa pertinente y vigente, debiendo por tanto, remitirse todo lo actuado al Concejo Municipal para la aprobación correspondiente.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y a lo acordado en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de julio del 2012, por mayoría el Concejo;



505 JUL 2012

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN DE MATERIAL BIBLIOGRÁFICO PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL QUE CONSTA DE 11 LIBROS DE CONSULTA ENTREGADOS POR EL INGENIERO ÁNGEL QUIROZ VEGA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR CONSTANCIA que la votación sobre el acuerdo descrito en el artículo primero fue adoptado por mayoría del Concejo Municipal. A favor: 14 votos (Regidores: Luz Elizabeth Montenegro Dávila, Sheyla Fernández Bautista, Heriberto Gonzáles Latorre, Celinda Inés Ortiz Prieto, Coeli Yuset Sarmiento Torres, Blanca Carmen Carhuallanqui Heredia, Marco Antonio Arrascue Pasapera, Rolan Uba Alarcón Rojas, Guido Belisario Sánchez Requejo, Manuel Jesús Cabrejos Tarrillo, Víctor Teodoro Alfaro La Torre, Edwin Gonzalo Vásquez Sánchez, Francisco Muro Moreno y Feliberto Ramos Villena). En contra: 00 votos. Abstenciones: 01 (Regidor: Guillermo Enrique Segura Díaz).

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia General, Gerencia de Administración y Finanzas, la Sub Gerencia de Bienes Patrimoniales y la Sub Gerencia de Educación y Cultura, el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ECON. ROBERTO TORRES GONZÁLES
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo